

5.º Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor. Viceconsejero de Presidencia e Interior o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 9 de junio de 2009.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/22.519/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

2348 *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2009, por la que se acuerda publicar el inicio de la fase de alegaciones relativas al proyecto de disposición de carácter general por el que se modifica el nivel de seguridad de determinados ficheros de datos de carácter personal adscritos a la Consejería.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 5 regula el procedimiento para la aprobación de disposiciones de carácter general por las que se creen, modifiquen o supriman ficheros de datos de carácter personal en la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la citada Ley y el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposición de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, elaborado el proyecto de disposición de carácter general, se abrirá una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretendan solicitarse en relación con la finalidad del fichero objeto de creación.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Publicar para general conocimiento el inicio de la fase de alegaciones relativas al proyecto de disposición por la que se procede a regularizar el nivel de seguridad de determinados ficheros. Dicha fase de alegaciones tendrá una duración de quince días hábiles desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. A tal efecto, las personas interesadas podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto de disposición en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, sita en la plaza de Pontejos, número 1, en horario de nueve a catorce, que será objeto de respuesta razonada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 18 de junio de 2009.—La Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

(03/22.525/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

ACADEMIA DE POLICÍA LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

2349 *RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2009, del Gerente, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes declarados aptos en las pruebas para la obtención del Certificado Acreditativo del Personal de Control de Acceso a Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*

El artículo 12.1 de la Orden de 31 de marzo de 2009, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas, estable-

ce que la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, comprobado el cumplimiento de los requisitos referidos en el artículo 11 de dicha Orden, dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes calificados como aptos, que deberá ser publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de la expedición de la correspondiente certificación acreditativa.

La Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid ha comprobado en el plazo establecido en el artículo 11 de la citada Orden del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, de 31 de marzo de 2009, la documentación aportada por cada uno de los aspirantes declarados provisionalmente aptos en las pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.

En su virtud, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

Primero

Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.

Segundo

La relación de los aspirantes declarados aptos se expondrá en los tablones de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano (Gran Vía, número 3, de Madrid), de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid (carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 13,600, de Madrid), así como en los tablones de anuncios de los Registros de las diferentes Consejerías.

Tercero

Los aspirantes declarados aptos en esta Resolución pueden recoger, en las instalaciones de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, el certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas y el distintivo que han de portar según lo establecido en el Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, en horario de lunes a viernes, de nueve a catorce.

Cuarto

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Administración de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro que los interesados estimen procedentes.

En Madrid, a 8 de julio de 2009.—El Gerente de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, Agustín Carretero Sánchez.

(03/23.634/09)

Consejería de Educación

2350 *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 2570/2009, de 1 de junio, de la Consejera de Educación, de autorización para impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional al centro de Formación Profesional Específica denominado "Arzobispo Morcillo", de Valdemoro.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad, solicitando la autorización para impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional al centro de Formación Profesional Específica denominado "Arzobispo Morcillo", con domicilio en la calle Estrella de Elola, número 10, de Valdemoro, esta Dirección General, a te-

nor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 2570/2009, de 1 de junio, de la Consejera de Educación:

Primero

Autorizar, de conformidad con el apartado cuarto de las Instrucciones de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación, de 18 de marzo de 2009, al centro de Formación Profesional Específica denominado “Arzobispo Morcillo” (código de centro 28025324), con domicilio en la calle Estrella de Elola, número 10, de Valdemoro, a impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior, en las opciones de Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias y Tecnología, fijándose una capacidad de cuatro grupos y 120 puestos escolares.

Segundo

La presente autorización surtirá efecto desde el inicio del curso 2008-2009, y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 8 de junio de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(01/2.276/09)

Consejería de Educación

2351 *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 2573/2009, de 1 de junio, de la Consejera de Educación, de autorización para impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional al centro de Educación Secundaria denominado “Fuenllana”, de Alcorcón.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad, solicitando la autorización para impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional al centro de Educación Secundaria denominado “Fuenllana”, con domicilio en la travesía Fuente Cisneros, número 1, de Alcorcón, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 2573/2009, de 1 de junio, de la Consejera de Educación:

Primero

Autorizar, de conformidad con el apartado cuarto de las Instrucciones de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación, de 18 de marzo de 2009, al centro de Educación Secundaria denominado “Fuenllana” (código de centro 28064172), con domicilio en la travesía Fuente Cisneros, número 1, de Alcorcón, a impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior, en la opción de Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias, fijándose una capacidad de un grupo y 30 puestos escolares.

Segundo

La presente autorización surtirá efecto desde el inicio del curso 2008-2009, y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 8 de junio de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(01/2.279/09)

Consejería de Educación

2352 *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 2574/2009, de 1 de junio, de la Consejera de Educación, de autorización para impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional al centro de Formación Profesional Específica denominado “González Cañadas”, de Madrid.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad, solicitando la autorización para impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional al centro de Formación Profesional Específica denominado “González Cañadas”, con domicilio en la calle Fuencarral, número 105, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 2574/2009, de 1 de junio, de la Consejera de Educación:

Primero

Autorizar, de conformidad con el apartado cuarto de las Instrucciones de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación, de 18 de marzo de 2009, al centro de Formación Profesional Específica denominado “González Cañadas” (código de centro 28018563), con domicilio en la calle Fuencarral, número 105, de Madrid, a impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior, en las opciones de Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias y Tecnología, fijándose una capacidad de tres grupos y 90 puestos escolares.

Segundo

La presente autorización surtirá efecto desde el inicio del curso 2008-2009, y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 8 de junio de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(01/2.280/09)